

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ACAPULCO, S.A. DE C.V. INTRODUCCIÓN

I. RESEÑA HISTÓRICA

ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA CREACIÓN Y ENTRADA EN OPERACIÓN DE ESTA ENTIDAD:

Que el 07 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos”, a través del cual se establece que la Secretaría de Marina tendrá atribuciones como autoridad en materia de puertos, a fin de conducir las políticas para el desarrollo del sistema portuario nacional, otorgar las concesiones, permisos y autorizaciones a que se refiere la ley de la materia, así como verificar su cumplimiento y resolver sobre su modificación, renovación o revocación.

Que el 07 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Declaratoria por la que se establece la reversión a favor del Gobierno Federal de las obras, terminales, marinas e instalaciones que integran el Recinto Portuario de Acapulco, Guerrero”, mediante la cual se prevé que a partir de la terminación de la vigencia del Título de Concesión original de fecha 30 de junio de 1994 y sus dos modificaciones, la totalidad de los bienes, derechos, equipos e instalaciones destinados directamente a los fines de la Concesión, serán administrados directamente por el Estado, a través de la Secretaría de Marina, sin costo alguno y libres de todo gravamen, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Puertos.

Que, con base en lo anterior, surge la necesidad de constituir la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada “Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco”, S.A. de C.V., cuyo objetivo es administrar el sistema portuario integral de Acapulco, Guerrero, a través del ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgue a dicha Entidad para tal efecto; lo cual, a su vez, permitirá contribuir al crecimiento y estabilidad económica de la región con la generación de empleos, el impulso al turismo y comercio exterior, así como con la atención a las demás demandas económicas y sociales que han surgido al respecto.

Que la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, en su Primera Sesión Extraordinaria 2022, celebrada el 26 de julio de 2022, emitió el Acuerdo 22-E-I-1, mediante el cual dictaminó favorablemente la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada “Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco”, S.A. de C.V., agrupada al sector coordinado por la Secretaría de Marina.

CUENTA PÚBLICA 2024

Que la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, autorizó el uso de la denominación social "Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco", a través del documento con número de folio A202207221656299059.

Que la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 315-A.-3052 de fecha 11 de agosto de 2022, autorizó a la Secretaría de Marina, la suficiencia presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022, en términos de lo establecido en el artículo 8 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco", S.A. de C.V., agrupada en el sector coordinado por la referida dependencia, por la cantidad de \$499,900.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Que mediante Acuerdo 077/2022, adoptado en la Sesión Ordinaria número 1,434, celebrada el 12 de septiembre de 2022, el Consejo Directivo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, aprobó la inversión en la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco", S.A. de C.V., por la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) y, con ello, será tenedor del 0.02% de las acciones representativas del Capital Social.

Que a través del oficio número 312.A.-3561 de fecha 06 de octubre de 2022, la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos, en términos de lo previsto en el artículo 8 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informó a la Unidad de Banca de Desarrollo de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas unidades administrativas de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización para efectos de la disponibilidad presupuestaria al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), a fin de que dicha Institución de Crédito pueda participar como accionista minoritario de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco", S.A. de C.V.

El 24 de noviembre de 2022, en el DOF la SHCP publicó, la RESOLUCIÓN mediante la cual se autorizó la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V., (ASIPONA), agrupada al Sector Coordinado por la Secretaría de Marina (SEMAR), especificando en su Punto TERCERO, que esta Entidad podrá llevar a cabo todas las acciones necesarias para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Acapulco, Guerrero, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la Concesión que el Gobierno Federal le otorgue;

El 12 de enero de 2023, mediante Escritura Pública 66,189, Volumen 1624, ante la fe del Lic. Jorge Ochoa Jiménez, Titular de la Notaria Pública Número Tres, del Distrito Notarial de Tabares, se protocolizó el Acta Constitutiva de creación de esta Entidad, la cual tiene objetivo primordial de llevar a cabo la Administración Portuaria Integral del Puerto de Acapulco, Guerrero, una vez que, el Gobierno Federal a través de la SEMAR, le otorgue el Título de Concesión correspondiente;

Derivado de lo expuesto en el Punto que antecede, se solicitó a la SEMAR por conducto de la Dirección General de Puertos, que al Recinto Portuario de Acapulco delimitado y determinado por las autoridades federales correspondientes, se agregara una superficie de aguas que corresponden a la Zona Federal Marítima, con el propósito de contar con los requerimientos mínimos de zonas de agua, que permitan llevar a cabo con seguridad y eficiencia las operaciones portuaria, lo cual fue aprobado y quedo inmerso dentro del contenido del Título de Concesión, el cual fue otorgado el 30 de agosto de 2023, por el Gobierno Federal a través de la SEMAR, mismo que fue publicado en el DOF el 12 de octubre del citado año, por lo que, desde esa fecha, su denominación correcta es: "Recinto Portuario de Acapulco y Zona Federal Marítima".

Con fecha 01 de septiembre de 2023, esta Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V., inicio operaciones, no contando con un presupuesto autorizado para dicho ejercicio 2023; sin embargo, esta entidad inicio sus operaciones con los recursos propios.

II. ACTIVIDADES

A partir de la entrada en operación de esta ASIPONA, se estableció como objetivo de mediano plazo, relanzar campañas de promoción a nivel internacional, para acrecentar la llegada de cruceros y reactivar el Recinto Fiscalizado para las operaciones de comercio exterior, con el propósito de dar cumplimiento a la Misión y Visión que se tiene como Entidad Paraestatal Pública y al mismo tiempo, lograr que la misma sea financieramente rentable y por consiguiente que no sea una carga en el Presupuesto Federal correspondiente a cada año lectivo; sin embargo, en el mes de octubre de 2023, el Huracán Otis causó severos daños en la infraestructura portuaria, lo cual evidentemente tuvo un impacto en la economía del Puerto de Acapulco.

Para atender esta emergencia, el Gobierno Federal ejecuto diversas acciones de mitigación, apoyo a la población, reconstrucción e inversiones en diferentes rubros, la ASIPONA se sumó de inmediato a las actividades ordenadas por la SEMAR y la propia Comandancia de la Décima Segunda Región Naval, como Centro de Mando para Atención de Emergencias, para albergar personal de protección civil estatal y federal, brigadas de rescatistas, limpieza, de salud, social y ingenieros entre otros, procedentes de la Ciudad de México, los Estados de México, Morelos, Puebla y Hidalgo; así como, elementos de la SEDENA y Guardia Nacional, para descargar de barcos de la Armada de México en los muelles de esta ASIPONA, almacenarlos y distribuir enseres a la población de Acapulco y Coyuca de Benítez, dándoles todos los apoyos que se tenían al alcance.

Otras de las prioridades de esta ASIPONA, tiene que ver con la necesidad y la directriz de utilizar en forma eficiente los recursos autogenerados, que permitan a la brevedad posible, que esta Entidad sea financieramente rentable, por lo cual, se han tomado acciones de austeridad para reducir el gasto corriente y operativo.

PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales Políticas Contables seguidas por la entidad son las siguientes:

➤ Bases de Preparación de los Estados Financieros.

Para la Preparación de los Estados Financieros, la entidad ha observado la normatividad emitida por:

- ❖ La Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativa al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.
- ❖ Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).
- ❖ Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

➤ Control presupuestario.

Como parte de las características de la contabilidad gubernamental, se encuentra su vinculación con el control presupuestario; los estados financieros contienen los aspectos financieros y patrimoniales, lo que permite evaluar a la entidad conforme a las normas y requerimientos de los órganos fiscalizadores.

➤ Alcance de la Información Financiera.

En cuanto al alcance de la información financiera de la entidad, presenta lo siguiente:

- ❖ La información financiera de la entidad se refiere a información contable, presupuestaria y patrimonial, está dirigida principalmente a los usuarios facultados para su revisión; por lo que se requiere de un juicio profesional experimentado en la materia, para su análisis.
- ❖ Las operaciones se registran a valor histórico, no representan valores actuales o de mercado, a excepción del valor de los terrenos, mismo que la entidad registra en cumplimiento al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, contemplando los valores catastrales de impuesto predial.
- ❖ La información contenida en los estados financieros se refiere a hechos pasados, y en términos generales puede ayudar a los usuarios que la utilizan a prever las consecuencias de eventos pasados y presentes, más, sus componentes futuros no se derivan necesariamente de la situación que muestran al cierre del período contable.
- ❖ La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental emitió los siguientes Lineamientos Contables:

CUENTA PÚBLICA 2024

- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos
- Subsidios, Apoyos Fiscales y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades
- Estimación de Cuentas Incobrables
- Reexpresión
- Obligaciones Laborales
- Arrendamiento Financiero
- NACG 01.- Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental

❖ Se contemplan los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, mismos que sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros.

❖ Políticas de contabilidad significativas:

Las principales políticas contables de la entidad, están de acuerdo con Lineamientos Contables para el Sector Paraestatal Federal, y supletoriamente con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

❖ Efectos de la Inflación en la Información Financiera:

A partir del ejercicio 2020 quedó sin efecto la NIFGG SP 04 Reexpresión, y el criterio aplicable será el establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cuanto a los valores históricos de la reexpresión presentados en los Estados Financieros, para los activos que se mantengan en poder de la entidad, permanecerán sin cambio respecto del criterio contable que les dio origen.

❖ Obras e Instalaciones

La concesión no crea derechos reales ni posesión alguna sobre los bienes, por lo que, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente a los bienes de dominio público, quedan a favor de la nación, sin costo alguno y libre de gravamen.

La entidad transferirá al Gobierno Federal las obras terminadas que se construyan.

❖ Pagos a Empleados por Separación

De acuerdo a las disposiciones contenidas en la NIF D-3 “Beneficios a los empleados” emitida por el CINIF, se tiene considerado crear un plan que consiste en reconocer pasivos derivados de beneficios post-empleo, por lo tanto, las remuneraciones por beneficios a los empleados, la amortización de la obligación de servicios pasados, el costo neto del período y el saldo contable de los beneficios a los empleados al cierre del ejercicio, así mismo, se tiene considerado contratar los servicios de un perito independiente, para que lleve a cabo un estudio actuarial a través del método de crédito unitario proyectado. Los Lineamientos contables referente a “Obligaciones Laborales” emitidos por la S.H.C.P., señala la obligación de aplicar la NIF D-3 del CINIF para el reconocimiento de los beneficios a los trabajadores.

❖ Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)

Esta entidad por ser de reciente creación, aún no está obligada al pago de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU); sin embargo, esta ASIPONA Acapulco se acogerá a lo establecido en el artículo 9 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo, que establece “El monto de la participación de utilidades tendrá como límite máximo tres meses del salario del trabajador o el promedio de la participación recibida en los últimos tres años; se aplicará el monto que resulte más favorable al trabajador”.

❖ Tratamiento Contable de Impuestos a la Utilidad

Esta entidad por ser de reciente creación, aún no está obligada al pago del Impuesto Sobre la Renta, y por consiguiente no lleva a cabo el registro de los efectos derivados de las disposiciones contenidas en la NIF D-4 “Impuestos a la utilidad” emitida por el CINIF, la cual requiere que se reconozcan contablemente los efectos diferidos del Impuesto Sobre la Renta, determinados bajo el método de activos y pasivos, el cual consiste en comparar los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, determinándose diferencias temporales a las que se debe aplicar la tasa fiscal correspondiente, mismas que se revertirán contablemente en el futuro.

El reconocimiento de la PTU diferida se efectúa con base en el método de activos y pasivos, el cual consiste en reconocer una PTU diferida para todas las diferencias entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, en donde es probable su pago o recuperación.

❖ Se presenta la integración de los conceptos más importantes que contempla el ISR Diferido:

- Provisiones:

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y (iii) la obligación

CUENTA PÚBLICA 2024

pueda ser estimada razonablemente. Las provisiones registradas en el ejercicio 2024 son a corto y largo plazo, como a continuación se presentan:

- Reservas

La entidad conforme al Artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles separa anualmente el cinco por ciento como mínimo, para formar el fondo de reserva, hasta que importe la quinta parte del capital social.

- Cambios en Políticas Contables y Corrección de Errores

En el ejercicio de 2024, la entidad no tuvo cambios en políticas contables, que afecten la presentación de la información financiera en dicho ejercicio.

- Reclasificaciones

La entidad en el ejercicio 2024, no tuvo movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.

- Contingencias

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Las operaciones en moneda extranjera se registran en moneda nacional a los tipos de cambio a la fecha en que se realizan. Los saldos de las cuentas que se presentan en los activos o pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del cierre del ejercicio.

Las diferencias originadas por las fluctuaciones en el tipo de cambio entre las fechas de concertación de la transacción y las de su liquidación o valuación al cierre del ejercicio, se registran en los resultados del periodo dentro del resultado integral de financiamiento.

CUENTA PÚBLICA 2024

- Reporte Analítico del Activo

Al 31 de diciembre de 2024, la Entidad no cuenta con activos fijos.

- Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Esta entidad no es Fideicomitente o Fiduciario de Fideicomisos o Contratos Análogos.

- Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Como parte integrante de este informe se presenta el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2024. En este estado se muestra el pasivo al cierre del ejercicio ya que no se tiene contratada ninguna deuda pública interna o externa susceptible de revelarse.

- Calificaciones Otorgadas

Durante el ejercicio 2024 no se realizaron transacciones en las cuales la entidad esté sujeta a una calificación crediticia.

- Cuentas de orden

Se registra en cuentas de orden el presupuesto devengado y pagado, derivado de la recomendación del comisario en el sentido de que se establecieran por parte de la coordinadora sectorial, criterios generales para normar en diferentes ámbitos la operación de las Administraciones del Sistema Portuario Nacional (ASIPONAS).

- Aportaciones del Gobierno Federal

Las aplicaciones contables se realizan de conformidad con la Norma Especial de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal NEIGSP 003 "Norma para el Registro Contable de los Subsidios y Transferencias Corrientes y Aportaciones de Capital en el Sector Paraestatal", la cual señala que se registrará en la contabilidad las transferencias de capital recibidas del Gobierno Federal en forma tal que muestren sus aumentos o disminuciones en las cuentas de "aportaciones del gobierno federal del año en curso" en el ejercicio 2024 no se recibieron aportaciones del Gobierno Federal.

MISIÓN

Posicionar a mediano plazo al Puerto de Acapulco como uno de los puertos más importantes en el Sudoeste del País, fortaleciendo el Turista y el Comercio Exterior.

VISIÓN

Administrar el puerto, brindando servicios con calidad, eficiencia y seguridad en las operaciones portuarias, así como las cadenas logísticas; que permitan incrementar en forma sustentable, las actividades marítimo-portuarias y así contribuir al desarrollo económico, social y cultural del Estado de Guerrero.

De la transcripción literal de la Misión y Visión que tiene encomendada esta ASIPONA, es claro y de explorado derecho, que el objetivo principal que tiene, es precisamente, el mantener abierto el Puerto de Acapulco a la navegación de todo tipo de embarcaciones, fomentar las actividades comerciales y productivas, que redunden en beneficio de la población de esta Ciudad y de sus zonas conurbanas correspondientes.

FILOSOFÍA Y VALORES

Bien Común, Integridad, Honradez, Imparcialidad, Justicia, Transparencia, Rendición de Cuentas, Entorno Cultural y Ecológico, Generosidad, Igualdad y Respeto.

PROPUESTA DE VALOR

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C. V. ofrece a sus clientes una infraestructura portuaria de clase mundial y una eficiencia operativa en el manejo de contenedores, soportada por las Garantías de Marco de Calidad y estándares de servicio, además de la seguridad del manejo de las mercancías y la estabilidad laboral.

III. ESTRATEGIAS Y LOGROS

SITUACIÓN OPERATIVA

➤ **Contratos de Prestadores de Servicios**

En el periodo enero-diciembre 2024, se tiene registrados 12 contratos de Prestación de Servicios Portuarios ante la Dirección General de Puertos (DGP).

Actualmente, están vigentes 12 contratos de Prestadores de Servicios. De estos contratos, las siguientes empresas cumplen al cien por ciento con sus obligaciones: CORPORATIVO CO-CIVINDUSTRIAL S.A. DE C.V., SAUL ARELLANO LARA, TRANSPORTE DE LANCHAJE SANTA LUCIA, MARITIME PROCUREMENT SERVICES y MEXROM S.A DE C.V. Por otro lado, tres prestadores no han cumplido con sus obligaciones, por lo que están en proceso de revocación de sus contratos; dichas empresas son: BUCEO INDUSTRIAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.A. DE C.V., CRUBA INDUSTRIA S.A. DE C.V. y JOSANISE S.A. DE C.V.

➤ **Contratos de Cesiones Parcial de Derechos**

En el periodo enero-diciembre 2024, se tiene registrados 3 contratos de Cesión Parcial de Derechos ante la Dirección General de Puertos (DGP).

MOVIMIENTO PORTUARIO.

En este apartado se exponen los volúmenes de carga y movimientos de buques que se operaron por el Puerto de Acapulco, durante el ejercicio 2024.

➤ **Movimiento de arribos y carga al Puerto de Acapulco.**

Durante el ejercicio 2024, se operó en el Puerto de Acapulco un volumen total de carga de 482,626.66 toneladas, alcanzándose un aumento del 4.4% comparado con lo operado en el mismo periodo del ejercicio 2023; Cabe destacar que, en el Programa Operativo Anual de esta Entidad, no se estableció una meta para el movimiento de hidrocarburos, toda vez, que la Terminal de Pemex en Acapulco por Decreto Presidencial es autónoma y cuenta con su propia autorización por parte de la DGP, dicho lo anterior, esta ASIPONA Acapulco únicamente Administra el arribo de buque tanques a este Puerto.

De igual forma, durante el ejercicio 2024 se recibieron a través del Puerto un total 68 arribos de buques; la cifra total de arribos registró un aumento del 28.0% respecto a los recibidos en el mismo periodo del año anterior, al pasar de 25 a 68 arribos de buques.

➤ **Movimiento de Pasajeros y Cruceros.**

En la operación de cruceros en el ejercicio 2024 se atendieron 9 cruceros y desembarcaron un total de 14,288 pasajeros, que, comparado con los datos del mismo período del 2023, en que arribaron 15 cruceros, con 32,081 pasajeros, representan una disminución del 40.0%, y de 56.0% respectivamente en números reales, en cuanto a lo programado en el POA 2024 se tiene una disminución del -53.0% en cruceros y -74.0% en pasajeros en comparación con lo operado.

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

➤ **Captación de Ingresos y Ejercicio del Gasto**

Se generaron por el periodo de enero a diciembre de 2024 por 41,909.4 miles de pesos, los ingresos se integran en: ingresos de infraestructura portuaria, ingresos por Cesionarios y Prestadores de servicios, otros ingresos por recuperación de seguros y por recursos fiscales de 6,601.2 miles de pesos.

Se ejerció un gasto de operación por 29,376.7 y los Gastos de Administración por 11,557.4 miles de pesos.

Se captaron ingresos por venta de servicios por 17,496.2 miles de pesos y un presupuesto modificado por 25,000.0 miles de pesos, con una variación negativa de 7,503.7 miles de pesos, que representa el 30.0%; dicha variación se debió a la cancelación de arribos de embarcaciones turísticas, debido al impacto del huracán John en el mes septiembre de 2024.

Se captaron ingresos diversos por un monto de 17,811.9 miles de pesos y un presupuesto modificado de 19,990.1 miles de pesos, con una variación negativa de 2,178.1 pesos, que representa el 11.0%; esta variación se debió principalmente por la disminución en los ingresos de prestación de servicios e ingresos varios.

Con oficio No. 5694 de fecha 10 octubre del 2024, fue autorizado a la ASIPONA Acapulco el permiso para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior por parte de la ANAM, cumpliendo con el programa de inversión de instalaciones para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por las ANAM, en temas de infraestructura y tecnología. A partir del 06 de enero del 2025 se otorgó a esta Entidad por parte de la ANAM el visto bueno para dar inicio a las operaciones de comercio exterior y se asignó a la ASIPONA Acapulco el Recinto Fiscalizado No. 311 a través de oficio No. 0032 "Se otorga visto bueno para inicio de operaciones"

➤ **Referente a la Aseguradora GMX por siniestro ocasionado por el Huracán OTIS**

Referente al reclamo a Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. (ASEGURADORA GMX), para indemnización de los daños causados a los bienes muebles, inmuebles y obras portuarias concesionadas, por efecto del paso del Huracán Otis el 24 y 25 de octubre de 2023, esta ASIPONA Acapulco solicitó un pago parcial de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 11ª. CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODA LA PÓLIZA, apartado 11.9.7. PAGO TOTAL O PARCIAL DE INDEMNIZACIÓN de la Póliza de seguros contratada, conforme al cuadro de pérdidas conciliado entre esta Entidad y el Ajustador designado por la Aseguradora, otorgando a esta un monto neto por concepto de pago parcial de 5,590.1 miles de pesos, transferidos a la cuenta bancaria de esta Entidad el 23 de agosto del presente, que sumados al anticipo previamente otorgado por un monto de \$11,500.00 miles de pesos, dando un total de 17,490.1 miles de pesos, monto que se adecuó en su totalidad en la partida de gasto 35102 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos", para erogar en los contratos de obra pública número ASIPONA-ACA-OP-01/2024 y ASIPONA-ACA-OP-02/2024 para la rehabilitación de los edificios e instalaciones del Recinto Portuario, celebrados el pasado 18 de mayo de 2024, y 02 de octubre de 2024, respectivamente, bajo la modalidad de adjudicación directa con fundamento legal en los artículos 41 y 42 fracción III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ejerciendo un total de 15,142.9 pesos antes de IVA, mismos que a término del ejercicio fiscal 2024, han sido concluidos en su totalidad, representando un avance físico y financiero del 100.0%.

➤ **Referente al reclamo a la Aseguradora GMX por Siniestro Huracán JOHN.**

Como resultado de las afectaciones derivadas del paso del Huracán JOHN, catalogado como un huracán estacionario, categoría 3 en la escala Saffir-Simpson, sobre las costas de Guerrero del 24 al 27 del presente, con vientos máximos sostenidos de 195 km/h (120 mph) y lluvias torrenciales durante el periodo mencionado, se informa lo siguiente:

- ❖ El 27 de septiembre del presente, se reportó a la Aseguradora GMX el siniestro, describiendo los daños identificados.
- ❖ Los daños causados por el Huracán JOHN se describen a continuación:
 - **Edificio administrativo:** daños en interiores por filtraciones de agua e inundaciones, daños en obra de rehabilitación en proceso, tales como daños en tablaroca, pintura interior y exterior, carpintería, plafones, así como daños en la instalación eléctrica, daños en equipos de aires acondicionados nuevos, sistema de CCTV, contenidos, equipo electrónico y mobiliario.
 - **Terminal de cruceros:** daños en plafonería, muros divisorios de tablaroca, instalación eléctrica y sistema de iluminación, así como daños a contenidos y mobiliario por filtraciones de agua e inundaciones.

CUENTA PÚBLICA 2024

- **Terminal de Vehículos:** daños en el sistema de CCTV e instalación eléctrica, sistema de iluminación, puertas, así como equipos de aire acondicionado.
- **Malecón:** daños en la superficie del muelle por el incremento en la energía del oleaje, daños en instalación eléctrica, alumbrado público pintura y jardinería

➤ **Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo**

En concordancia con las líneas de acción programáticas, previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, la Secretaría de Marina como ente rector del Sector Marítimo Paraestatal, estableció como prioridad dentro del rubro denominado Relación Puerto – Ciudad, que todas las ASIPONAS deben de efectuar una administración eficiente y productiva de los Puertos Nacionales, que además de generar empleos directos e indirectos, fomentar el comercio y la logística de las cadenas productivas, que les permita generar recursos económicos para contribuir en actividades culturales, sociales, educativas y de mejoras de la infraestructura en beneficio de la población.

Autorizó: ING. RAYMUNDO SÁNCHEZ LÓPEZ

Cargo: DIRECTOR GENERAL

Elaboró: MTRO. ESTEBAN OLEA VALVERIO

Cargo: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS